

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 156-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de Abril del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando Nº 514-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe Nº 209-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Juridica, el Informe Nº 0043-2019-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, el Informe N° 035-2019-SGPC-GDIS/MVES de la Subgerencia de Participación Ciudadana, y el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-ALC/MVES, sobre proclamar y reconocer a los representantes de la Sociedad Civil ante el Comité de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; así también el artículo 197º de la Carta Magna establece que "Las municipalidades promueven, apoyan reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local."

Que, el artículo 6º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20º de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 7° de la citada norma del considerando precedente, establece que "Son órganos de coordinación: 1. El Consejo de Coordinación Local Provincial; 2. El Consejo de Coordinación Local Distrital; 3. La Junta de Delegados Vecinales. Pueden establecerse también otros mecanismos de participación que aseguren una permanente comunicación entre la población y las autoridades municipales.";

Que, el artículo 102° de la precitada Ley, señala que los representantes de la Sociedad Civil corresponde al 40% (cuarenta por ciento) del número legal de miembros del Concejo Municipal, quienes serán elegidos por un periodo de 2 (dos) años, de entre los delegados legalmente acreditados de las organizaciones a nivel distrital que se hayan inscrito del registro que abrirá para tal efecto la Municipalidad Distrital; la elección de epresentantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente;

Que, el artículo 20° del Reglamento de la Elección de los Representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, aprobado mediante Ordenanza N° 187-MVES y su modificatoria Ordenanza N° 190-MVES, establece sobre la proclamación y difusión de resultados lo siguiente: "El Comité Electoral proclamará la composición de la representación de la Sociedad Civil en concordancia con el Art. 18, emitiéndose la respectiva Acta Electoral. Un ejemplar de dicha acta será remitida a la Alcaldía para la emisión de la Resolución respectiva y entrega de las credenciales a los y las representantes del CCL, al Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y a la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). La Municipalidad emitirá dicha Resolución, dentro de las 48 horas de recibida el acta electoral.";

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organizaciones y Funciones con Enfoque de Gestión por Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, señala que "Los representantes de la sociedad civil son elegidos democráticamente, por un periodo de 2 (dos) años, de entre los/as delegados/as legalmente acreditados por las organizaciones de nivel distrital, que se hayan inscrito en el registro que abrirá para tal efecto la municipalidad, siempre y cuando acrediten personería jurídica y un mínimo de 3 (tres) años de actividad institucional comprobada. La elección de representantes será supervisada por el organismo electoral correspondiente.";



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 156-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de Abril del 2019

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 001-2019-ALC/MVES de fecha 14 de febrero del 2019, se ponvocó a elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil de Villa El Salvador ante el Consejo de coordinación Local Distrital para el periodo 2019-2021, conforme al cronograma debidamente aprobado con dicho dispositivo, asimismo, se designó a los miembros del Comité Electoral encargados de llevar a cabo dicho proceso electoral;

Que, mediante Informe N° 035-2019-SGPC-GDIS/MVES la Subgerencia de Participación Ciudadana solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía que reconozca a los miembros de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local de Villa El Salvador (CCLD) para el periodo 2019-2021, toda vez que los miembros de la mencionada Sociedad, fueron elegidos a través del proceso de elección que se llevó a cabo el 17 de Abril del presente año, lo cual consta en el "Acta de Proclamación de Resultados de Elección de los Miembros de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital periodo 2019-2021", precisando en el mismo que participaron 80 delegados electores de diferentes organizaciones sociales, siendo proclamada como ganadora la Lista N° 01 con 66 votos, contando con la presencia de un representante de la ONPE; en cumplimiento de lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-ALC/MVES y el Reglamento de la Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 187-MVES modificada mediante Ordenanza N° 190-MVES; Informe que es ratificado por la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social mediante Informe N° 0043-2019-GDIS/MVES;

Que, mediante Informe N° 209-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal precisando que resulta procedente la emisión de la Resolución de Alcaldía que proclame y reconozca a los representantes de la Sociedad Civil de Villa El Salvador ante el Consejo de Coordinación Local Distrital para el periodo 2019-2021; toda vez que la Lista N° 01 ganó con 66 votos según el Acta de Proclamación de Resultados de la Elección de los Miembros de la Sociedad Civil ante el CCLD periodo 2019-2021 de fecha 17 de abril del presente año, de conformidad al artículo 20° del Reglamento de la Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 187-MVES; ello al amparo del numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Estando a lo expuesto y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 514-2019-GM/MVES, en uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13° del Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- PROCLAMAR y RECONOCER a los representantes de la Sociedad Civil de Villa El Salvador ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), para el periodo 2019-2021, conforme al artículo 20° de su reglamento de elección, aprobado con Ordenanza N° 187-MVES, los cuales son los siguiente:

N°	Apellidos y Nombres	D.N.I	Organización Social
1	SAMANEZ FLORES, MELANIA AGATONICA	08923971	Junta Directiva Comité Ambiental Vecinal Sector 02, Grupo01, - VES
2	OCHAZARA QUISPE, CARLOS	41236550	Junta Directiva de la Coordinadora Sectorial 3, Sector .03, Grupo 22, - VES
3	GUEVARA HUACACHI, MARJHORY JASMIN	60797231	Consejo Escolar de la Red Distrital de Municipios Escolares-VES, AA.HH, Aires de Pachacamac.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 156-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 23 de Abril del 2019

www.munives.	.gob.pe			
4	4	SANTOS MEZA, ALFREDO GEOVANNI	09150538	Junta Directiva Central Barrio 1, Sector 02, 4ta Etapa Urb. Pachacamac –Villa El Salvador.
	5	CABEZA CORNEJO, OLINDA EDITH	07436827	Asociación de Pequeños y Medianos Industriales y Comerciantes de la Zona Industrial de la Parcela 3 A – Villa El Salvador.
	6	RODAS MONTENEGRO, AMADOR	08902113	Junta Directiva Asociación Agropecuaria San Isidro Labrador del Cerro Lomo de Corvina (AGROSILVES) – Villa El Salvador
VABO E	7	HUERTA SÁNCHEZ, ELVA MARUJA	09229623	Central 07 de la Coordinadora Distrital de la Org. de los Comités del Vaso de Leche de VES. 2do Nivel. Sector 06, Grupo 12
PHENCIA DE LE	8	ESQUECHE VERÁSTEGUI, JULIO	08897818	Junta Directiva Asociación de Vivienda Cesar Vallejo del Sur, Villa El Salvador, Lomo de Corvina, Mz. M, Lote 25.
	9	BADILLO PACHECO, FELINDA CATALINA	21103153	Junta Directiva 07. LPO 24 Cooperativa San Juan de Miraflores, Sector 06 de la Coordinadora Distrital de Villa El Salvador.
TO THE VILLE SURE	10	TUCTO BARTOLO, JESUS SAÚL	23006744	Frente Único de Comerciantes Minoritarios de Villa El Salvador (FUCOMIVES) Mirador de Villa.
Samo e received	11	RAMÍREZ PINEDO DE FLORES, ENIT	08104235	Junta Directiva, OSB, Club de Madres, San Martin de Porres, Sector 09, Grupo 3 A, Mz. K, Lote 25
	12	CAHUANA HUARAYA, JOSÉ LUIS ARMANDO	43001367	A.A.HH. 1ro de Mayo, Residencial, Sector 03, Grupo 29, Villa El Salvador.
OEVILLA COLO	13	BAUTISTA HUARIPATA, ROSA ISABEL	26681964	Junta Directiva, Central de Comedores Parroquiales Autogestionarios Zonal 3 (CECOPAZO 3), Sector 07, Grupo 02.
Ans was	14	FUENTES FUENTES, LUIS ALBERTO	08926222	Asociación Agropecuaria Los Campesinos, VES, Lote 02.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Subgerencia de Participación Ciudadana, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General a través de la Subgerencia de Participación Ciudadana la notificación de cada uno de los representantes de la Sociedad Civil de Villa El Salvador ante el Consejo de Coordinación Local Distrital (CCLD), la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y COMPLASE.

CILIA PILAR GLORIA ARIAS SECRETARIA GENERAL MUNICIPALIDAD DE VILLA EL BALVADOR

C. KEVIN YNIGO PERALTA ALCALDE